



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 005-SAE-ETEP-2021

Ab. Victoria Estefanía Horna Mantilla
GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador prevé:

“Art. 225.- El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.(...)”*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: *“INVERSIONES EN OTROS EMPRENDIMIENTOS.- Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República”*

Que, mediante ordenanza 033-2012 de fecha 13 junio del 2012, fue creada la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP”

Que, con fecha 16 de junio de 2020, fue aprobada la Ordenanza No 078-2020, que regula el funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” del cantón Tena, que sustituye la Ordenanza 033-2012 Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”

Que, el artículo 3 de la Ordenanza sustitutiva de constitución de la Empresa Pública Municipal “EMPUDEPRO TENA-EP” N° 078-2020 numeral 8, establece: *“Realizar procesos de contratación que se encuentran regulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

Que, el artículo 7 de Ordenanza No 078-2020, en lo referente a fines empresariales señala:

“1. Realizar estudios, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación del servicio público y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero;

2. Generar procesos de contratación en todas las formas contempladas en la Ley, necesarios para la consecución de sus fines, al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”

Que, el artículo 18 de la Ordenanza ibídem, dispone:

“Atribuciones del Directorio. - Acorde a lo establecido en el artículo 9, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones del Directorio las siguientes:

a. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; (...).”



Que, la Ordenanza Ibídem, a través de su artículo 22, sobre los deberes y atribuciones del Gerente General manifiesta:

“3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio”.

Que, el Directorio de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, mediante Resolución de Sesión Extraordinaria Nro. 008-ETEP-2020 de 20 de noviembre de 2020, resolvió:

“[...] Art. 6.- Autorizar al Gerente General del EMPUDEPRO TENA-EP, inicie los procesos de selección de socios estratégicos para proyectos de toda índole, con estricta observancia al ordenamiento jurídico vigente y el debido proceso contenido en la normativa interna de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA- EP. [...]”

Que, con fecha 10 de febrero del 2021, mediante Resolución de Directorio No. 002- 2021-ETEP fue aprobado el REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP”.

Que, con la finalidad de prever la eficiencia empresarial conforme así lo descrito en el Art. 11 de la Ordenanza No 078-2020, misma que regula el funcionamiento de esta entidad, con fecha 14 de septiembre de 2021, se ha procedido a efectuar la actualización de actividades económicas en el Registro Único de Contribuyentes, y de manera paulatina en el Registro Único de Proveedores. Recalcando que las mismas corresponden al objetivo y fines establecidos en el Art. 3 y 7 de la mencionada Ordenanza.

Que, mediante memorando No 127 SA-TH-ETEP-2021, la MSc. Norma López Montero ha solicitado la actualización de Estatutos y el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal “EMPUDEPRO TENA-EP”, tomando en cuenta la actualización de actividades del Registro Único de Actividades y el Registro Único de Proveedores.

Que, de fecha 17 de septiembre de 2021 en sesión extraordinaria de Directorio No 09-2021-ETEP , se ha aprobado la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP”, conforme a la normativa legal vigente.

Que, de acuerdo al Art. 7 del mismo cuerpo legal, respecto de las condiciones generales para realizar procesos asociativos, en su literal c determina:“(...) *La selección del socio estratégico, se realizará en base al registro de socios previamente calificados, mismos que, serán los únicos que podrán participar en el proceso competitivo. Sin perjuicio de que la empresa EMPUDEPRO TENA-EP. Realice una convocatoria pública en caso de que la asociatividad no convenga a los intereses de las partes*”.

Que, el artículo 8 de la Reforma al Reglamento establece: “(...) *La empresa pública municipal EMPUDEPRO TENA E.P., en virtud de sus objetivos y fines institucionales, a través de su Gerencia General de manera anual iniciará la búsqueda y selección de socios estratégicos, misma que se enfocará en las actividades económicas detalladas en el Registro Único de Contribuyentes (...)*



Que, mediante Memorando No 35-TP-Etep-2021, suscrito por el Ing. Víctor Espinoza, Técnico 3 de Proyectos, se ha adjuntado el INFORME TÉCNICO N° 02-TP-Etep-2021, a través del cual, en sus conclusiones señala: *“De conformidad a las actividades registradas en el RUC y RUP de la Empresa Pública Municipal EMPUDEPRO TENA-EP, se sugiere considerar el presente informe para consensuar la iniciativa de selección y calificación de socios o aliados estratégicos para el desarrollo y consecución de objetivos, fines y metas de la empresa. En el mismo informe técnico se ha determinado además que: “En la actualidad la empresa no cuenta con el suficiente equipo técnico, maquinaria y capacidad económica que le permita participar en el diseño, desarrollo, administración, supervisión, control y construcción de proyectos”*, mismo que fue aprobado por esta Gerencia.

Que, a través del Memorando No 156 GG-Etep-2021, se ha puesto en conocimiento de la Subgerencia Financiera que en mérito a la facultad prevista a la Gerencia General, en el Art. 8 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO-TENA EP”, una vez se ha analizado y justificado por necesidad institucional, la pertinencia de convocar a un proceso de selección y calificación de socio o aliado estratégico conforme la actualización de actividades económicas previstos en el Registro Único de Contribuyentes y en el Registro Único de Proveedores para esta empresa pública municipal, siguiendo lo descrito en el literal c, del Art. 27, en concordancia con el literal b, del Art. 28 del precitado reglamento, además, se solicita remitir en la brevedad del caso el Informe Económico de alcance de las necesidades presentes o futuras a realizar, incluyendo la posibilidad o no de suscribir convenios marco con aliados que financien los proyectos a coejecutar.

Que, a través del Memorando No 157 GG-Etep-2021, se ha puesto en conocimiento de la Subgerencia Jurídica que en mérito a la facultad prevista a la Gerencia General, en el Art. 8 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO-TENA EP”, una vez se ha analizado y justificado por necesidad institucional, la pertinencia de convocar a un proceso de selección y calificación de socio o aliado estratégico conforme la actualización de actividades económicas previstos en el Registro Único de Contribuyentes y en el Registro Único de Proveedores para esta empresa pública municipal, siguiendo lo descrito en el literal b, del Art. 27, en concordancia con el literal b del Art. 28 del reglamento, además, se solicita remitir en la brevedad del caso el Informe Jurídico de viabilidad a la convocatoria.

Que, del Informe Financiero No 020-Etep-SF-2021, elaborado por la Msc. Isela Ramírez, en su calidad de Subgerente Financiera, se desprende la factibilidad del informe técnico de necesidad, en virtud de la capacidad de asociatividad propia de la empresa según lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica Empresas Públicas, así como lo descrito en el Art. 39 del mismo cuerpo legal, mismo que determina: “Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley”, puntualizando que el único ingreso de la empresa es por concepto de arriendo de locales municipales. Así también, ha determinado la necesidad de contar con el apoyo técnico por parte del Gad Municipal de Tena, en respuesta a los procedimientos y etapas a seguir hasta la suscripción de Convenios Estratégicos Marco o específicos.

Que, del Informe Jurídico No 004-RR-Etep-2021 planteado por el Ab. Ronald Rojas, Subgerente Jurídico, se sugiere: *“Cumplido que sean los requisitos establecidos en los*



Artículos 10, 11, 12 y 27 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRE TENA-EP”, en vista de la necesidad requerida por el Técnico 3 de Proyectos, la máxima autoridad proceda con el inicio del proceso público para la calificación y registro de socios estratégicos”

Que, de la revisión instrumental de la documentación referida, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento previsto en el Art 28 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, respecto de la calificación y registro de potenciales socios o aliados estratégicos, Gerencia General debe nombrar una comisión técnica, misma que se conformará por el director del área requirente o un miembro de este departamento, un profesional a fin al objeto de la convocatoria, un secretario ad-hoc y un delegado de la Gerencia General quien la presidirá.

Que, conforme al literal b del Art. 18 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, establece: “De acuerdo a la naturaleza de la calificación, de ser necesario personal especializado la empresa pública municipal, podrá requerir al GAD Municipal de Tena la colaboración del personal técnico idóneo, cuya necesidad se perfeccionará a través de la suscripción de un convenio interinstitucional”, en tal virtud, a través del Oficio No 065-GG-ETEP-2021, dirigido al Lic, Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena, se ha solicitado la autorización y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, con fecha 21 de septiembre de 2021, se ha suscrito el Convenio-14-GADMT-2021, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena en su representación el Lic. Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena y la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, a través de su Gerencia General Ab. Victoria Horna.

Que, el 22 de septiembre de 2021 mediante Resolución Nro. 001-SAE-ETEP-2021, la Gerente General, resolvió el inicio del proceso asociativo, conformando la comisión técnica, con los siguientes servidores públicos; Ing. Víctor Eduardo Espinoza Romero, Técnico 3 de Proyectos, como área requirente, miembro de la Comisión Técnica; Ing. Daniela del Cisne Peláez Peláez, Fiscalizador del Gad Municipal de Tena, como profesional a fin al objeto, miembro de la Comisión Técnica; Lic. Nancy Mercedes Aguinda Alvarado, Técnico 1 de Compras Públicas – Técnico 1 de Guardalmacén (e), miembro de la Comisión Técnica; Ab. Ronald Rene Rojas Trelles, Subgerente Jurídico, delegado de la máxima autoridad, Presidente de la Comisión Técnica.

Que, el Delegado de la máxima autoridad mediante memorando N° 01-PCT-RR- ETEP- 2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, convocó a la reunión de la comisión técnica para levantar las bases del concurso para la búsqueda, calificación y registro de aliados o socios estratégicos para el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 am.

Que, el Delegado de la máxima autoridad mediante oficio N° 001-PCT-RR-ETEP- 2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, convocó a la reunión a la Ing. Daniela del Cisne Peláez Peláez, miembro de la Comisión Técnica, para levantar las bases del concurso para



levantar las bases del concurso para la búsqueda, calificación y registro de aliados o socios estratégicos para el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 am.

Que, del Acta de la Comisión Técnica Nro. 01 CT-CP- SAE-001-Etep-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, se ha resuelto: “Designar como Secretaria AD-HOC de la Comisión Técnica a la Lcda. Nancy Mercedes Aguinda Alvarado, Técnico 1 Compras Públicas/Técnico 1 Guardamacén (e)”. “La comisión técnica en cumplimiento de sus funciones en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la REFORMA AL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD procede a elaborar las BASES PARA LA BÚSQUEDA, CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE ALIADOS O SOCIOS ESTRATÉGICOS, en apego a los informes: INFORME TÉCNICO N° 02-TP-Etep-2021, INFORME FINANCIERO No 020-Etep-2021, INFORME JURÍDICO No 004-RR-Etep-20212 “. Finalmente, la misma comisión resuelve remitir la presente acta con todos sus respaldos y anexos a fin de que la Gerencia General de EMPUDEPRO TENA-EP, cuente con todos los elementos de juicio para su aprobación y trámite respectivo.

Que, el Delegado de la máxima autoridad mediante memorando N° 002-PCT-RR-Etep-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, pone en conocimiento de la Gerencia General el ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 01 CT-CP-SAE-001-Etep-2021, a través de la cual, se remite las bases para la búsqueda, calificación y registro de aliados o socios estratégicos.

Que, mediante memorando N° 03-PCT-RR- Etep- 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, el presidente de la Comisión Técnica, ha convocado a los miembros de esta a una reunión de trabajo para el inicio de la etapa de respuestas y aclaraciones a las preguntas efectuadas por los posibles socios o aliados estratégicos, conforme el cronograma aprobado, misma que se realizó con fecha 24 de septiembre de 2021 a las 08:00 am.

Que, el Delegado de la máxima autoridad mediante oficio N° 002-PCT-RR-Etep- 2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, convocó a la reunión a la Ing. Daniela del Cisne Peláez Peláez, miembro de la Comisión Técnica, para el inicio de la etapa de respuestas y aclaraciones a las preguntas efectuadas por los posibles socios o aliados estratégicos, conforme el cronograma aprobado, misma que se realizó con fecha 24 de septiembre de 2021 a las 08:00 am.

Que, a través del memorando N° 04-PCT-RR- Etep- 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, el presidente de la Comisión Técnica, ha solicitado a la Sra. Jackeline Yolanda López Varela, en su calidad de Asistente de Gerencia y Responsable del manejo de correo institucional de EMPUDEPRO TENA-EP, sirva remitir la materialización, documentación y todos los anexos de la fase de preguntas dentro del “CONCURSO PUBLICO No CPSAE-Etep-001-2021” en torno a la BUSQUEDA, CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE ALIADOS O SOCIOS ESTRATÉGICOS, que hayan presentado los participantes hasta el día viernes 24 de septiembre de 2021 hasta las 08:00 am.

Que, la Asistente de Gerencia y Responsable del manejo de correo institucional de EMPUDEPRO TENA-EP, mediante memorando N° 023 AG-Etep-JLV-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, remite la materialización del correo electrónico de EMPUDEPRO TENA-EP, en el cual, se evidencia que no existe preguntas o aclaraciones realizadas por los interesados en el CONCURSO PUBLICO DE SOCIOS ESTRATÉGICOS.



Que, del Acta de la Comisión Técnica Nro. 02 CT-CP- SAE-001-Etep-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, se ha resuelto que: “De conformidad con los documentos expuestos, no se han receptado preguntas o aclaraciones respecto al “CONCURSO PUBLICO No CPSAE-Etep-001-202”, para ello se solicita adjuntar los documentos antes mencionados a la presente acta, a fin de dar constancia de lo actuado”. En la misma reunión de trabajo la Comisión Técnica se auto convoca para el día lunes 27 de septiembre de 2021 a las 08:00 am en la Sala de Reuniones de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, con el fin de continuar con la etapa de apertura de propuestas, de acuerdo al cronograma del procedimiento.

Que, el Delegado de la máxima autoridad mediante memorando N° 005-PCT-RR-Etep-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, pone en conocimiento de la Gerencia General el ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 02 CT-CP-SAE-001-Etep-2021.

Que, a través del memorando N° 06-PCT-RR- Etep- 2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el presidente de la Comisión Técnica, ha solicitado a la Sra. Jackeline Yolanda López Varela, en su calidad de Asistente de Gerencia y Responsable del manejo de correo institucional de EMPUDEPRO TENA-EP, sirva remitir una certificación de las personas que han presentado su carta de intención en participar dentro del proceso de “CONCURSO PUBLICO No CPSAE-Etep-001-2021”, hasta el día viernes 24 de septiembre de 2021, que de acuerdo al cronograma aprobado la hora límite fue a las 15:30 pm.

Que, la Asistente de Gerencia y Responsable del manejo de correo institucional de EMPUDEPRO TENA-EP, mediante memorando N° 024 AG-Etep-JLV-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, adjunta la materialización, documentación y anexos remitidos por los usuarios para socios o alianzas estratégicas para la ejecución de proyectos, además, informa que se verificó los correos desde el 23 al 24 de septiembre de 2021 del correo electrónico de EMPUDEPRO TENA-EP.

Que, del Acta de la Comisión Técnica Nro. 03 CT-CP- SAE-001-Etep-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, lo miembros de la Comisión Técnica por unanimidad manifiestan que: Los miembros de la comisión por unanimidad manifiestan que: “(...) *se recibieron 12 propuestas de forma física y electrónica, y una propuesta solo de forma electrónica. (...) De acuerdo con las Bases para el Proceso De Búsqueda, Calificación Y Registro De Aliados o Socios Estratégicos del proceso CPSAE-Etep-001-2021, numeral 3.3. Forma de presentar la propuesta, pasan a la etapa de calificación los siguientes interesados: 001 - ING. MARCO ANTONIO MURIEDA YEROVI; 002 - ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; 003 - ING. E. HONORATO VÁZQUEZ GUERRÓN; 004 - ING. CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ VIVEROS; 005 - ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES; 006 - ING. BAIRON JÁCOME VÁSQUEZ; 007 - ING. JUAN CARLOS ÁVILA ARMIJOS; 008 - ING. DARÍO PAUL TORRES PUCACHAQUI; 009 - CONSTRUCTORA SAN EDUARDO “COSANEDU S.A”; 010 - ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA; 011 - ING. MANIX EDISON MORENO TORRES; 012 - ING. JOSÉ FABIÁN TOAPANTA MANOSALVAS. Con respecto al interesado 013 - ING. ÁNGEL RODRIGO CABRERA UREÑA., no pasa a la etapa de calificación, por cuanto no presenta la propuesta de forma física en base al numeral 3.3 de las Bases para el Proceso De Búsqueda, Calificación Y Registro De Aliados o Socios Estratégicos del proceso CPSAE-Etep-001-2021, solo presenta de forma electrónica (...).*

Que, del Acta de la Comisión Técnica Nro. 04 CT-CP- SAE-001-Etep-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, lo miembros de la Comisión Técnica por unanimidad manifiestan que: Los miembros de la comisión por unanimidad manifiestan que: “(...) *Una vez revisada las 12 propuestas que pasaron a la etapa de calificación, siete (07) propuestas cumplieron*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



con los parámetros establecidos por la empresa, para la calificación y registro de aliados o socios estratégicos; del mismo, se desprenden los siguientes resultados conforme a la tabla adjunta:

NO.	ALIADO O SOCIO ESTRATÉGICO	RUC	ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICADA									
			SERVICIO				OBRAS					
			Diseño de arquitectura, ingeniería y consultoría técnica.	Administración y operación de servicios de aparcamiento o garajes.	Gestión de sistemas de alcantarillado.	Explotación de mataderos.	Construcción de proyectos de servicios públicos.	Construcción de obras de ingeniería civil para la dotación de agua potable y alcantarillado.	Construcción especializada en cimentaciones.	Construcción de todo tipo de edificios residenciales y no residenciales.	Remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes.	Construcción de puentes, carreteras, calles y caminos.
002	ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA	1691704366001					X			X		X
005	ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES	1714773395001					X	X				
006	ING. BAIRON JACOME VÁSQUEZ	0400945341001					X	X	X	X	X	X
007	ING. JUAN CARLOS ÁVILA ARMIJOS	1710326495001					X	X		X	X	X
008	ING. DARIO PAUL TORRES PUCACHAQUI	1716228133001					X			X	X	
010	ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA	1711279248001					X	X		X	X	X
011	ING. MANIX EDISON MORENO TORRES	1713261798001	X				X	X	X	X	X	X

De manera adicional la comisión técnica en uso de sus atribuciones ha sugerido: “(...) el registro de los 7 interesados, a fin de que consten en el registro de los aliados o socios estratégicos de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, con la finalidad que estos que coadyuven a la consecución de los objetivos y metas de la empresa pública”. Así también ha señalado como recomendación: “(...) continuar con el trámite respectivo a fin de que se instrumenten los documentos legales pertinentes que permitan concluir con el objeto del procedimiento de BÚSQUEDA, CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE ALIADOS O SOCIOS ESTRATÉGICOS”

Que, el Delegado de la máxima autoridad mediante memorando N° 006-PCT-RR-Etep-2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, pone en conocimiento de la Gerencia General lo siguiente: Acta de Comisión Técnica N° 03 CT-CP-SAE-001-Etep-2021, de Apertura de Ofertas del Concurso Público N° CPSAE-Etep-001-2021; Acta de Comisión Técnica N° 04 CT-CP-SAE-001-Etep-2021 de CALIFICACIÓN de PROPUESTAS del Concurso Público No CPSAE-Etep- 001-2021” y el Proceso en físico de todo el Proceso CPSAE-Etep-001-2021”, en torno a la BUSQUEDA, CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE ALIADOS O SOCIOS ESTRATÉGICOS.



Que, con fecha 28 de septiembre de 2021, a través de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 003-SAE-ETEP-2021, emitida por la Gerencia General de EMPUDEPRO TENA-EP, se ha resuelto en el numeral 2.1 del artículo 2, lo siguiente: **“Registrar como Aliados o Socios Estratégicos calificados de EMPUDEPRO TENA-EP a los siguientes participantes: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES; ING. BAIRON JÁCOME VÁSQUEZ; ING. JUAN CARLOS ÁVILA ARMIJOS; ING. DARÍO PAUL TORRES PUCACHAQUI, con la finalidad que estos coadyuven a la consecución de los objetivos y metas de la empresa pública”**. Omitiéndose el nombre de los siguientes participantes: ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA; ING. MANIX EDISON MORENO TORRES, proponentes que constan en el Acta de la Comisión Técnica Nro. 04 CT-CP- SAE-001-ETEP-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, como interesados que han cumplido con los parámetros establecidos por la empresa, para la calificación y registro de aliados o socios estratégicos.

Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, mediante Resolución Administrativa Nro. 004-SAE-ETEP-2021, la Gerencia General de EMPUDEPRO TENA-EP, ha resuelto:

Artículo. 1.- DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 003-SAE-ETEP-2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, por cuanto, por un lapsus calamis, no se ha incluido en el registro de Aliados o Socios Estratégicos a todos aquellos interesados que cumplieron los parámetros establecidos para la calificación y registro de aliados o socios estratégicos, de acuerdo al Acta de la Comisión Técnica Nro. 04 CT-CP- SAE-001-ETEP-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021. (...)

Artículo. 3.- ACOGER las recomendaciones dadas por la Comisión Técnica, en el Acta Nro. 04 CT-CP- SAE-001-ETEP-2021, Calificación de Propuestas, de fecha 27 de septiembre de 2021, por lo tanto, se procede a:

3.1.- Registrar como Aliados o Socios Estratégicos calificados de EMPUDEPRO TENA-EP a los siguientes participantes: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES; ING. BAIRON JÁCOME VÁSQUEZ; ING. JUAN CARLOS ÁVILA ARMIJOS; ING. DARÍO PAUL TORRES PUCACHAQUI, ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA; ING. MANIX EDISON MORENO TORRES, con la finalidad que estos coadyuven a la consecución de los objetivos y metas de la empresa pública.

3.2.- Poner en conocimiento y análisis del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, el procedimiento y resultados obtenidos del proceso de búsqueda, calificación y registro de aliados o socios estratégicos. Proceso Público N°. CPSAE-ETEP-001-2021.

3.3.- Solicitar la aprobación del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP”, para la suscripción y perfeccionamiento de Convenios de Alianza Estratégica Marco, con los Aliados o Socios Estratégicos previamente calificados por la Comisión Técnica.

Que, de la Resolución de Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP No 009-2021-ETEP, en el artículo 1 de su parte resolutive se ha previsto lo siguiente: “Art. 1 Autorizar a la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, suscriba los Convenios Marco con cada uno de los interesados que han calificado y han sido registrados como Aliados o Socios Estratégicos en el Concurso Público No CPSAE-ETEP-001-2021”



Que, a través de Oficio N° 073 GG-Etep- 2021, la Gerencia General de EMPUDEPRO TENA-EP, solicitó a los Aliados o Socios Estratégicos calificados, la entrega de documentos habilitantes para la suscripción de Convenios Marco con EMPUDEPRO TENA-EP, conforme la resolución obtenida en Sesión Extraordinaria N° 010- 2021 de Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP, de igual manera se convocó a los Aliados o Socios Estratégicos, a la suscripción de Convenios de Alianza Estratégica Marco, el viernes 01 de octubre de 2021, a las 10:30 am en las Oficinas de EMPUDEPRO TENA-EP.

Que, con fecha 01 de octubre de 2021, a las 10:30 am en las Oficinas de EMPUDEPRO TENA-EP, comparecieron los señores: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES; ING. BAIRON JÁCOME VÁSQUEZ; ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA; ING. MANIX EDISON MORENO TORRES, a fin de suscribir y protocolizar los Convenios de Alianza Estratégica Marco respectivos en la Notaría 2 del cantón Tena.

En uso de sus atribuciones establecidas en la normativa legal vigente y la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO- TENA EP"

RESUELVE:

Artículo. 1.- DESIGNAR a la MSc. Norma Elizabeth López Montero, en calidad de Subgerente Administrativa y Técnica 2 de Talento Humano, como Administradora de:

- a) **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO MARCO No 001-CAEM-EMPUDEPRO TENA-EP-2021**, suscrito con ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA, en su representación la Lcda. Mónica Magdalena García Gahona.
- b) **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO MARCO No 002-CAEM-EMPUDEPRO TENA-EP-2021**, suscrito con el Ing. Wintín Robinson Moreno Torres.
- c) **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO MARCO No 003-CAEM-EMPUDEPRO TENA-EP-2021**, suscrito con el Ing. Bairon Gabriel Jácome Vásquez.
- d) **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO MARCO No 005-CAEM-EMPUDEPRO TENA-EP-2021**, suscrito con el Ing. Roberto Javier Cevallos Meza.
- e) **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO MARCO No 006-CAEM-EMPUDEPRO TENA-EP-2021**, suscrito con el Ing. Manix Edison Moreno Torres.

Artículo. 2.- DISPONER a la MSc. Norma Elizabeth López Montero, en calidad de Subgerente Administrativa y Técnica 2 de Talento Humano, como Administradora de los Convenios de Alianza Estratégico Marco registre como Aliados o Socios Estratégicos de EMPUDEPRO TENA-EP, conforme a las actividades económicas especificadas en dicho instrumento, a los siguientes: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES; ING. BAIRON JÁCOME VÁSQUEZ; ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA; ING. MANIX EDISON MORENO TORRES, con la finalidad que estos coadyuven a la consecución de los objetivos y metas de la empresa pública.

Artículo. 2.1.- REMITIR el listado de Aliados o Socios Estratégicos de EMPUDEPRO TENA-EP, registrados y debidamente clasificados a la Asistente de Gerencia General para su archivo.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



Artículo. 3.- DEJAR sin efecto el registro como Aliados o Socios Estratégicos calificados de EMPUDEPRO TENA-EP a los señores: ING. JUAN CARLOS ÁVILA ARMIJOS; ING. DARÍO PAUL TORRES PUCACHAQUI, por cuanto, no han suscrito y perfeccionado los Convenios de Alianza Estratégica Marco, conforme lo dispuesto en la Resolución de Directorio No 009-2021-ETEP y la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad, a pesar de haber sido notificados.

Artículo. 4.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata

Artículo. 5.- DISPONER al Lic. Alex Rodríguez, como Técnico 2 de Recaudación y Técnico de TIC'S 1 (e), siendo el funcionario responsable de manejar el portal institucional de EMPUDEPRO TENA-EP, realice la publicación de la actual Resolución Administrativa.

Artículo. 6.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a los señores: ING. JUAN CARLOS ÁVILA ARMIJOS; ING. DARÍO PAUL TORRES PUCACHAQUI; ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES; ING. BAIRON JÁCOME VÁSQUEZ; ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA; ING. MANIX EDISON MORENO TORRES.

Cúmplase, publíquese y notifíquese.

Tena, 05 días del mes de octubre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VICTORIA
ESTEFANIA HORNA
MANTILLA**

Ab. Victoria Estefanía Horna Mantilla
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP

Lo certifico. - Que, la presente resolución administrativa fue firmada y prevista por la Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP el día 05 de octubre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**RONALD RENE
ROJAS TRELLES**

Ab. Ronald Rene Rojas Trelles
SECRETARIO AD-HOC
EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP